INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GENERADORES DEL SNPP"
ID N° 406.233

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 406.233
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el señor Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 180/2022 de la Dirección Administrativa

3. ACTO DE APERTURA

A los 25 días del mes de agosto, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **VEA INGENIERIA, SIEMI SRL, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ,.**----------

3.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
SIEMI SRL	174.332.872
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	185.490.000
VEA INGENIERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas	330.141.872

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

3.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

1. El Sr. Gabriel Zarate Cabrera con C.I N° 4.671.793 en representación de la Empresa SIEMI SRL, deja la siguiente observación: la empresa VEA y JC SERVICIO TECNICO solo presentan documentos sustanciales, la EMPRESA JC SERVICIO TECNICO, no cuenta con la constancia de visita técnica.

2. Sr. Hugo Ramírez Echeverría con C.I N° 4.676.117, en representación de la Empresa VEA INGENIERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas, deja la siguiente observación; La empresa SIEMI SRL, en su planilla de oferta menciona No Aplica en las columnas Monto Mínimo y Monto Máximos, también solicito al Comité de Evaluación, corroborar la sumatoria total de los ítems cotizados y la Empresa JC SERVICIO TECNICO, se verifica que en su garantía de Mantenimiento de la Oferta el monto asegurado no cubre el porcentaje establecido en el SICP.

Respuesta del Comité de Evaluación para todas las observaciones: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".* En tal sentido, el Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe. ----------

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	VEA INGIERERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas	SIEMI SRL	SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero
Formulario de Oferta	**CUMPLE***	**CUMPLE***	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes **SIEMI SRL, SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero**.----------

Se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente **VEA INGIERERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas**:

- A través de la Nota C.E N° 36/22, se solicita la aceptación de la Corrección Aritmética realizada, dando como plazo hasta las 10:00 hs del día lunes 07 de setiembre.
- Que siendo, las 09:36hs, la firma **VEA INGIERERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas,** acepta la corrección aritmética realizada.

De la verificación, se ha constatado que las firmas **SIEMI SRL, SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero, VEA INGIERERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 04/22.--

*En referencia a la observación realizada por el oferente **VEA INGENIERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas;** *"...en su planilla de oferta menciona No Aplica en las columnas Monto Mínimo y Monto Máximos,..."*.

El Comité de Evaluación, al analizar el punto, ha observado que en el Pliego de Base y Condiciones, en la sección de "Datos de la Licitación", apartado "Precio y formulario de la Oferta", inciso 3; se establece que *"...En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto,* ***cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados;*** *y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente...".*

Debemos reiterar que en el presente caso el oferente **SIEMI SRL**; ha cotizado conforme a lo establecido para la planilla de precios en los llamados de Contrato abierto por montos; ya que los montos mínimos y máximos figuran en el encabezado de la planilla, siendo entonces que el "No Aplica", no podría considerarse error, ya que los montos máximos y mínimos serían para el Total del llamado, no para cada ítem, por tanto, no generan confusión al Comité de Evaluación.

Analizando la planilla de precios presentada y que el contenido del mismo no ha generado confusión al Comité de Evaluación y tomando en cuenta las propias manifestaciones, se decide **ACEPTAR**, la oferta presentada por la firma **SIEMI SRL**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificara la oferta de los oferentes **SIEMI SRL, SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero, VEA INGIERERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas**; ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	VEA INGIERERIA de Claudia Elizabeth Villamayor Rodas	SIEMI SRL	SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE/SIPE	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Balance General año 2019, 2020 Y 2021 Para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE***	CUMPLE/SIPE	**CUMPLE***
Estado de Resultados: 2019, 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE***	CUMPLE/SIPE	**CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE***	CUMPLE	**CUMPLE***
Declaración jurada de que los bienes ofertados por la empresa cumplen con la capacidad técnica de acuerdo a las especificaciones solicitadas	**CUMPLE***	CUMPLE	**CUMPLE***
Declaración jurada manifestando además contar con la capacidad de suministro de los bienes ofertados.	**CUMPLE***	CUMPLE	**CUMPLE***
Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto, acompañado de las certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años.	**CUMPLE***	**CUMPLE***	**CUMPLE***
Visita al sitio de ejecución del contrato	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE***

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barh
Dirección Administrativa

(*) De la verificación, se ha constatado que:

La firma **SIEMI SRL,** no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a las firmas mencionadas más arriba.

- Por medio de la Nota C.E N° 40/22, de fecha 14 de setiembre, se solicita a la firma **SIEMI SRL**, con plazo de entrega hasta las 09:00HS del día jueves 15 de setiembre, los siguientes documentos:

  - ✓ *Certificado de Cumplimiento Tributario*

Que, cumpliéndose el plazo establecido la firma SIEMI SRL, no ha presentado las documentaciones solicitadas.

- Por medio de la Nota C.E. N° 41/2022, se procede a solicitar al oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**, **antes de las 09:00 hs del día jueves 15 de setiembre del 2022,** la presentación de los siguientes documentos:

  - *Balance General año 2019, 2020 Y 2021 Para contribuyentes de IRACIS*
  - *Estado de Resultados: 2019, 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS*
  - *Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 para contribuyentes del IRPC*
  - *Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 para contribuyentes de Renta Personal*
  - *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*
  - *Declaración jurada de que los bienes ofertados por la empresa cumplen con la capacidad técnica de acuerdo a las especificaciones solicitadas*
  - *Ddeclaración jurada manifestando además contar con la capacidad de suministro de los bienes ofertados.*
  - *Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto, acompañado de las certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años.*
  - *Visita al sitio de ejecución del contrato*

  Que siendo las 18:03 hs del día miércoles 14 de setiembre, la firma **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**, presenta las documentaciones solicitadas.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTES.

Abg. Christian Barbo
Dirección Administrativa

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

❖ Por medio de la Nota C.E. N° 39/2022, se procede a solicitar al oferente **VEA INGENIERIA**, **antes de las 09:00 hs del día jueves 15 de setiembre del 2022,** la presentación de los siguientes documentos:

- *Balance General año 2019, 2020 Y 2021 Para contribuyentes de IRACIS*
- *Estado de Resultados: 2019, 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS*
- *Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 para contribuyentes del IRPC*
- *Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020 Y 2021 para contribuyentes de Renta Personal*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*
- *Declaración jurada de que los bienes ofertados por la empresa cumplen con la capacidad técnica de acuerdo a las especificaciones solicitadas*
- *Ddeclaración jurada manifestando además contar con la capacidad de suministro de los bienes ofertados.*
- *Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto, acompañado de las certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años.*

Que siendo las 08:57 hs del día jueves 15 de setiembre, la firma **VEA INGENIERIA**, presenta las documentaciones solicitadas.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **VEA INGENIERIA;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.

*Por todo lo expuesto más arriba y atendiendo en lo ya establecido, y considerando el Art. 60, del Decreto Reglamentario 2992/19, en el que se establece que: "...**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.";*** El COMITÉ DE EVALUACION, decide **RECHAZAR LA OFERTA** presentada por la firma oferente **SIEMI SRL.**

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero** y **VEA INGENIERIA;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en la Carta de Invitación.

Realizada la evaluación de las ofertas y en vista de los **incumplimientos** mencionados más arriba por la firma oferente **SIEMI SRL;** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2992/19, en el inciso 3 del Art. 63, *"...3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... 4- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 5 - **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..**";* el COMITÉ DE EVALUACION, proseguirá a evaluar la oferta de la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**; que se constituye en la oferta a ser analizada ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en la prohibición del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero.**----------

No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se evidencia que el propietario de la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**.----------

No figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**., **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barb
Dirección Administrativa M

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que según se observa en la Página del Ministerio de Industria y Comercio, todos los oferentes poseen el Certificado de Origen Nacional.

4.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barb
Dirección Administrativa

En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero,** se evidencia que las mismas se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.----------

- A través de la Nota C.E N° 42/2022, se le solicita a la firma **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**, la justificación de los precios, en razón a que se encuentran en un margen inferior al veinticinco por ciento (25%).

La firma **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero,** presenta las documentaciones solicitadas, dentro del plazo establecido.----------

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes de la justificación de los precios ofertados por la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**, el Comité de Evaluación considera satisfactorio y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.

4.5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

4.3.1 EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Mantenimiento y Reparación de Generadores Eléctricos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos años. 2018,2019 y 2020

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EXPERIENCIA	SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero	OBS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presenta las facturaciones que cumplen con el porcentaje en el lapso de años establecidos.
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE/SIPE	Se observa en el SIPE la constancia de RUC.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	Presenta la patente vigente a la fecha de apertura de ofertas.

4.3.2 CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Declaración jurada de que los bienes ofertados por la empresa cumplen con la capacidad técnica de acuerdo a las especificaciones solicitadas
b. Declaración jurada manifestando además contar con la capacidad de suministro de los bienes ofertados
c. Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto, acompañado de las certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barb
Dirección Administrativa

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

CAPACIDAD TECNICA	SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero	OBS.
Declaración jurada de que los bienes ofertados por la empresa cumplen con la capacidad técnica de acuerdo a las especificaciones solicitadas	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento que cumplen con las EETT
Declaración jurada manifestando además contar con la capacidad de suministro de los bienes ofertados	CUMPLE	Presentan la declaración jurada de contar con la capacidad de suministro de los bienes ofertados
Deberá contar como mínimo, con un técnico capacitado en el área de Mantenimiento de Generadores, lo cual se demostrará a través del Curriculum Vitae, del técnico propuesto, acompañado de las certificaciones correspondientes, cuyas fechas de emisión no deberán sobrepasar los 2 años.	CUMPLE	Se observan dos curriculum de técnicos capacitados en el área de Mantenimiento de Generadores, de los cuales los certificados no sobrepasan la cantidad de años de emisión requerida.

Por tanto, se considera que la firma **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a Capacidad Técnica.----------

5. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero,** en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2.019		2.020	RATIOS	2.021	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.782.259.188	31,63	2.314.782.029	3,04	2.029.553.267	2,86	2.163.757.437
PASIVO CORRIENTE	56.346.404		760.878.833		809.775.989		542.333.742
ACTIVO TOTAL	2.146.937.015	0,03	2.956.988.918	0,26	3.280.553.755	0,25	8.384.479.688
PASIVO TOTAL	56.346.404		760.878.833		809.775.989		1.627.001.226
UTILIDAD DEL EJERCICIO	127.832.205	0,08	105.519.474	0,05	274.667.681	0,14	169.339.787
CAPITAL	1.691.958.046		2.023.998.189		2.023.998.189		1.913.318.141

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	3,99
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,19
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,09

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Capacidad Financiera	SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero	OBS.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	Presenta el CCT vigente a la apertura de ofertas
Balance General año 2019, 2020 y 2021 Para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	Presenta el balance general de los años requeridos
Estado de Resultados: 2019, 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	Presenta los estados de resultados de los años solicitados.
Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales, presentados por la firma oferente **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero.** se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero.**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.233.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Bar
Dirección Administrativa

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DEL SNPP - PLURIANUAL", ID N° 406.233**, a la siguiente firma:

- **SERVICIO TECNICO JC de Nery Caballero** con **RUC N° 1976058-2,** a contratar por un monto máximo de guaraníes ciento setenta y seis millones **(₲ 176.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes ochenta y ocho millones **(₲ 88.000.000),** para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023; según detalle expresado en el ANEXO N°2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección Administrativa